

DECRETO N°

4495

TEMUCO,

VISTOS:

13 NOV 2014

Constitucional de Municipalidades.

General de la República.

Bebidas Alcohólicas.

de Noviembre de 2014.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica

2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría

3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de

4.- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 357 de fecha 05

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de las siguientes 01 patente de alcohol, por el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre del año 2014, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	RUT	RAZÓN_SOCIAL	DIRECCION	ACTIVIDAD
1	4-51		JARAMILLO GARRIDO NEFTALI		DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/MRU

c.c. Dpto. Rentas y Patentes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

